Tres momentos liberales en México (1820-1890)

José Antonio Aguilar Rivera (CIDE)[1]

Introducción

La idea de que el liberalismo fue una ideología exótica en tierras americanas se remonta a mediados del siglo XIX y todavía hoy encuentra eco en observadores e historiadores. Por ejemplo, Enrique Montalvo Ortega afirma que "en México y América Latina el terreno no estaba abonado para el desarrollo del liberalismo, por el contrario, se presentaba adverso a una organización liberal e individualista de la sociedad.[2] Del mismo modo, en una obra colectiva en honor del historiador Charles A. Hale, autor de un libro canónico sobre el liberalismo mexicano, Fernando Escalante afirma: "En el pensamiento político mexicano del siglo pasado dominan indudablemente algunos de los temas básicos de la tradición liberal: la exigencia de una delimitación legal, rigurosa del poder político; la defensa de derechos y libertades individuales que tienen un lugar más o menos decisivo en el orden jurídico; la idea de la representación política como fundamento de la legitimidad; una acusada vocación laica, secularizadora e incluso anticlerical. Sin embargo, dichas ideas aparecen entreveradas con otras, mezcladas con una práctica y una estrategia políticas que no son sólo distintas, sino opuestas a ellas".[3] Para Escalante, en México simplemente no han habido liberales; por otra parte, identifica dos rasgos básicos comunes a casi todos los letrados del siglo XIX que son

---

[1] Agradezco a Roberto Mostajo su ayuda en la elaboración de este ensayo. Este trabajo fue escrito para el seminario "El liberalismo latinoamericano del siglo XIX", realizado en Santiago de Chile, diciembre 3-5 2007, y auspiciado por el Center for Latin American Studies y el Bing Overseas Studies Program de la Universidad de Stanford y el Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile. Agradezco a los participantes sus comentarios.

[2] Enrique Montalvo Ortega, "Liberalismo y libertad de los antiguos en México (el siglo XIX y los orígenes del autoritarismo mexicano)" en Enrique Montalvo Ortega (coord.), *El águila bifronte. Poder y liberalismo en México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.

decididamente antiliberales: "una propensión hacia lo que Hayek ha llamado el 'constructivismo': la confianza en una explicación cierta, completa, definitiva del orden social, y la creencia, correlativa, en que es posible imponer una solución general al país mediante la acción del estado, esto es: que cabe dar forma artificialmente a la sociedad, de modo que se ajuste con lo que parece deseable". Esos dos elementos comunes, "el constructivismo y el jacobinismo, […] contrastan con el espíritu liberal (acaso tendría que decir el espíritu del liberalismo inglés), en su definición más radical: la confianza en la espontaneidad social y la pareja desconfianza hacia las posibilidades de la Razón en el orden social".[4] Ésta es la persuasión de Hayek, pero ¿es la del liberalismo en general?

La tesis de Escalante es un buen punto de partida para explorar la historia del liberalismo en México durante el siglo XIX. ¿Fue el liberalismo mexicano meramente epidérmico, una fachada ideológica para una imposibilidad histórica? Para cualquier trabajo serio de historia de las ideas es necesario contar con una definición de lo que se estudia, en este caso el liberalismo; curiosamente, algunos historiadores se resisten a definirlo. Por ejemplo, en una reciente crítica, por demás oportuna, al trabajo de Escalante, Alfredo Ávila le reclama que no haya escapado a "la tentación de buscar una definición, así sea mínima, para su objeto de estudio (con lo cual, de nuevo, esencializa un proceso histórico), con el fin de compararla con lo que sucedía en el siglo XIX mexicano". Para Ávila, en el fondo de estas interpretaciones "se halla el supuesto positivista que distingue el discurso, o las ideas, de los hechos y la práctica, como si aquéllas no lo fueran también."[5] Así, no se podría hablar del "liberalismo", (pues este concepto remitiría a una inexistente esencia liberal) ni tampoco en estricto sentido de

---

[3] Fernando Escalante, "La imposibilidad del liberalismo en México", en Josefina Vázquez (coord.), *Recepción y transformación del liberalismo en México. Homenaje al profesor Charles A. Hale*, México, El Colegio de México, 1999, p. 13.
[4] *Ibid*., pp. 14-15.

historia de las ideas políticas, sólo de "lenguajes políticos", contigentes a un contexto histórico determinado. Éste es un claro error. La crítica parte de un contextualismo mal entendido: las ideas son construcciones históricas, pero no son *sólo* "discursos"; utilizan lenguajes, pero no pueden reducirse a ellos. No es necesario recurrir al esencialismo para encontrar un conjunto de rasgos definitorios de una corriente o doctrina política a través del tiempo. Esta definición debe, para no ser anacrónica, casar con los entendimientos de los actores que se estudian. Como afirma Stephen Holmes, "la historia temprana del liberalismo, de hecho, no puede ser separada de la historia política, en los siglos diecisiete y dieciocho, de Inglaterra, Escocia, los Países Bajos, Estados Unidos y Francia".[6] El énfasis en los lenguajes corre el riesgo de oscurecer las continuidades, disrupciones e innovaciones en las ideas políticas. Paradójicamente, el renacimiento de la historia intelectual puede empobrecer, en lugar de enriquecer, nuestra comprensión de las ideas políticas. El problema con la definición de liberalismo de Escalante no es que sea esencialista, sino más bien que es insatisfactoria.

¿Qué es el liberalismo? Aquí empleo la definición de Holmes:

> El liberalismo es una teoría política y un programa que florecieron desde la mitad del siglo XVII hasta la mitad del siglo XIX. Tuvo, por supuesto, importantes antecedentes y todavía es una tradición viva hoy. Entre los teóricos clásicos liberales deben contarse a Locke, Montesquieu, Adam Smith, Kant, Madison y John S. Mill. Las instituciones y prácticas liberales se desarrollaron primero en los siglos XVII y XVIII en los Países Bajos, Inglaterra y Escocia, los Estados Unidos y (con menos éxito) en Francia. Los principios liberales fueron articulados no sólo en textos teóricos sino también en la Ley del *habeas corpus* inglesa, la Declaración de Derechos y la Ley de Tolerancia (1679, 1688-89), las primeras diez enmiendas a la constitución de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano (ambas de 1789). Las prácticas centrales de un orden político liberal son la tolerancia religiosa, la libertad de discusión, las restricciones al comportamiento de la policía, las elecciones libres, el gobierno constitucional basado en la división de poderes, el escrutinio de los presupuestos públicos para evitar la corrupción y una política

---

[5] Alfredo Ávila, "Liberalismos decimonónicos: de la historia de las ideas a la historia cultural e intelectual", en Guillermo Palacios (coord.), *Ensayos sobre la nueva historia política de América Latina*, México, El Colegio de México, 2007, pp. 117-118.

[6] Stephen Holmes, *Passions and Constraint. On the theory of liberal democracy*, Chicago, University of Chicago Press, 1995, p. 13.

económica comprometida con el crecimiento sostenido basado en la propiedad privada y la libertad de contratar. Las cuatro normas o valores centrales del liberalismo son la *libertad personal* (el monopolio de la violencia legítima por agentes del estado que a su vez son vigilados por ley), *imparcialidad* (un mismo sistema legal aplicado a todos por igual), *libertad individual* (una amplia esfera de libertad de la supervisión colectiva o gubernamental, incluida la libertad de conciencia, el derecho a ser diferente, el derecho a perseguir ideales que nuestros vecinos consideren equivocados, la libertad para viajar y emigrar, etc.), y *democracia* (el derecho a participar en la elaboración de las leyes por medio de elecciones y discusión pública a través de una prensa libre).[7]

Ciertamente los teóricos políticos que articularon de manera más coherente las aspiraciones liberales estuvieron inmersos en controversias contemporáneas. Cada uno de ellos, "pasó su vida respondiendo a desafíos locales, defendiendo reformas específicas, lidiando con problemas circunscritos. Lucharon contra enemigos diferentes y se aliaron con fuerzas sociales distintas. Algunos eran de temperamento audaz; otros fueron más cautos […] sus epistemologías y creencias metafísicas a veces se contraponían diametralmente. También divergían unos de otros en un amplio espectro de políticas. Algunos mezclaron posiciones liberales con otras antiliberales. Ninguno puede ser comprendido completamente si es sacado de su contexto histórico intelectual y político para hacerlo marchar en un desfile canónico de grandes liberales".[8] Y con todo, había muchos puntos en común: el tipo ideal del liberal era simultáneamente antimilitarista y anticlerical. También se oponía, en grados diversos, a los monopolios hereditarios; despreciaba los vínculos de vasallaje y buscaba hacer universal la condición de independencia personal. Para él, la autoridad legítima se basaba en el consentimiento popular, no en el derecho divino o hereditario. Probablemente defendería no sólo la política electoral sino el derecho de rebelión en alguna forma. Esperaba que el enfrentamiento sangriento entre facciones armadas pudiera ser, en

---

[7] Stephen Holmes, *The Anatomy of Antiliberalism*, Cambridge, Harvard University Press, 1993, pp. 3-4.

[8] S. Holmes, *Passions and Constraint, op. cit.*, p. 13. Esta definición se aviene bien con la que proporciona José Guilherme Merquior: "la doctrina liberal clásica consiste de tres elementos: la teoría de los derechos humanos, constitucionalismo y economía clásica". (*Liberalism. Old and New*, Boston, Twayne Publishers, 1991, pp. 15-31).

algún grado, reemplazado por la negociación racional y el debate; proponía una expansión de la franquicia paralela al aumento del alfabetismo, el relajamiento de la ortodoxia religiosa y el abatimiento de las pasiones religiosas. Desde un punto de vista liberal, los valores políticos más altos son la seguridad psicológica y la independencia personal de todas las personas, la imparcialidad legal en el marco de un mismo sistema de leyes aplicadas a todos, la diversidad humana auspiciada por la libertad y el auto gobierno colectivo a través de gobiernos electos.[9] Por supuesto este tipo ideal es sólo una construcción teórica: ningún cartabón serviría como una descripción perfecta. Aunque se pueden encontrar contraejemplos a cualquier generalización, el prototipo de Holmes es útil para definir el liberalismo. Si partimos de estas definiciones es posible encontrar no sólo liberalismo sino también liberales de diferente cepa en México.

I. Primer momento: la era de Constant y el consenso liberal: 1820-1840

México y el resto de las naciones hispanoamericanas fueron críticamente influidas por el ambiente político e ideológico de la Europa de la Restauración.[10] La corriente más influyente fue el liberalismo constitucional postrevolucionario preconizado por Benjamin Constant. El principio cardinal de Constant era la defensa de la libertad individual contra las invasiones de la autoridad arbitraria. La generación de liberales postrevolucionarios buscaba un punto medio entre los excesos de la Revolución, en particular del Terror, y la reacción legitimista (monarquista). La piedra angular de este pensamiento era la defensa del sistema representativo de gobierno y el

[9] *Ibid*., pp. 14-15.
[10] Frank Safford, "Politics, Ideology and Society in Post-Independence Spanish America", en Leslie Bethell (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. III, *From Independence to c. 1870*, Cambridge, Cambridge University Press, 1985.

constitucionalismo.[11] El predominio ideológico del liberalismo posterior a la Restauración, de talante conservador y moderado, es abrumador en prácticamente todos los pensadores y actores políticos de la época; articuló un consenso ideológico que duró más de veinte años.[12] De la misma manera, la revuelta de esclavos en Haití a finales del siglo XVIII marcó a todas las élites criollas en Hispanoamérica: les recordó los estragos que los ideales revolucionarios podían causar cerca de casa. En México, el sangriento levantamiento del cura Miguel Hidalgo en 1810 era una prueba fehaciente del potencial destructivo de la revuelta popular.[13] Las ausencias más conspicuas en este periodo son las de las ideas democráticas radicales y el pensamiento reaccionario continental. Aunque la historiografía oficial mexicana tradicionalmente se ha esforzado en establecer la influencia de Rousseau en la nueva nación, lo cierto es que en el México independiente de los 1820 y 1830 eran mucho más populares las *críticas* al ginebrino, formuladas por Constant y por lo que Hale ha llamado el "constitucionalismo histórico francés", que las teorías radicales sobre la voluntad general y la soberanía popular ilimitada.[14] En efecto, Constant buscaba rescatar la soberanía popular para el liberalismo purgándola de la idea de Rousseau de que era ilimitada.[15] Si hubo un atisbo

---

[11] Benjamin Constant, *Principles of politics applicable to all governments*, en *Political writings*, ed. Biancamaria Fontana, Cambridge, Cambridge University Press, 1988.

[12] Elías José Palti estudia este periodo empleando las herramientas de la historia de los lenguajes. *La invención de una legitimidad*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp. 47-291.

[13] Las dos figuras intelectuales más importantes del periodo, José María Luis Mora y Lucas Alamán eran guanajuatenses y Alamán vivió en carne propia el saqueo a sangre y fuego de la ciudad de Guanajuato.

[14] Hale afirma: "es importante señalar que casi no se encuentran huellas de la influencia de Jean-Jacques Rousseau, ni siquiera entre los reformadores más radicales de 1833". (*El liberalismo mexicano en la era de Mora*, trad. Sergio Fernández y Francisco González, México, Siglo XXI, 1994, p. 127 [*Mexican liberalism in the age of Mora (1821-1853)*, New Haven, Yale University Press, 1968]). Del mismo autor, véase: "The revival of political history and the French Revolution in Mexico", en Joseph Klaits y Michael H. Haltzel (eds.), *The Global Ramifications of the French Revolution*, Nueva York, Woodrow Wilson Center/Cambridge University Press, 1994, pp. 158-176. Para el relato oficial del liberalismo, véase: Jesús Reyes Heroles, *El liberalismo mexicano*, 3 vols. México, FCE, 1994. Esta obra fue publicada primero en 1957.

[15] Constant escribió en sus *Principios:* " Así que podemos considerar la teoría de Rousseau sobre que el poder político es ilimiatdo como la única aceptada al día. Esta es la teoría que me parece falsa y peligrosa. En mi opinión, esta teoría es responable de la mayoría de las dificultades que la instauración de la libertad ha encontrado entre varias naciones… Fue justamente esta teoría la que inspiró nuestra Revolución y aquellos horrores de los que la libertad fu, a un tiempo, pretexto y víctima". (Benjamin Constant,

de radicalismo en el proceso de independencia –en particular en la constitución insurgente de Apatzingán— se había extinguido para cuando los representantes se reunieron para deliberar en los primeros congresos constituyentes de principios de la década de los 1820.[16]

Como ha señalado Charles Hale, el mejor estudioso del periodo, el ejemplo de Constant y Francia era atractivo para los mexicanos por varias razones. En primer lugar, la ambición de Constant era deliberadamente universal. Escribió un libro de texto, *Curso de política constitucional,* que le venía muy bien a los constituyentes hispanoamericanos. Según Hale, el "meollo del liberalismo político mexicano, durante la primera década de la independencia, fue la formación de un sistema constitucional".[17] Al tratar de establecer el contexto en el que se desarrolló el liberalismo constitucional mexicano "se advierte que la asociación con la experiencia francesa tuvo importancia igual a la española".[18] Las ideas de Constant fueron claves en el diseño de las constituciones mexicanas. Un botón de muestra es que la ausencia original de amplios poderes de emergencia de las cartas de 1824 y 1836 estuvo justificada por los argumentos de Constant en contra de este tipo de provisiones.[19]

Creo que los dos pensadores más importantes del periodo son, sin lugar a dudas, el doctor José María Luis Mora (1794-1850) y Lucas Alamán (1792-1853). Hacia 1832, Mora era el teórico más reconocido del partido de la reforma nacional, "campeón del anticlericalismo y de una visión utilitarista del progreso social." Su obra comprende el

---

Principles of Politics Applicable to all Governments, trad. Dennis O'Keeffe, ed. Etienne Hofmann, Indianapolis, Liberty Fund, 2003, libro 1, capítulo 3.

[16] Véase Roberto Breña, *El primer liberalismo hispánico y los procesos de emancipación de América 1808-1824*, México, El Colegio de México, 2006. Roberto Gargarella recientemente se ha empeñado en rescatar --y probablemente magnificar-- las magras corrientes de radicalismo ideológico en el siglo XIX en América latina. Roberto Gargarella, *Los fundamentos legales de la desigualdad. El constitucionalismo en América (1776-1860)*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2005, pp. 1-67, 75-80.

[17] Charles A. Hale, *El liberalismo mexicano en la era de Mora, op. cit.*, p. 80.

[18] *Ibid.*, p. 78.

[19] He documentado esta influencia en otro lugar: José Antonio Aguilar Rivera, *El manto liberal: los poderes de emergencia en México, 1821-1876*, México, UNAM, 2001.

periodismo, el constitucionalismo y varias obras históricas. En la década de los 1820 escribía artículos políticos y filosóficos en diarios como *El Observador*. Fue el redactor de la constitución del estado de México y autor de obras como *México y sus revoluciones* (1836). Como afirma Hale, Constant bien pudiera haber escrito los primeros artículos de Mora en 1821 y 1822.[20] Aunque Alamán es considerado el padre del conservadurismo mexicano, esta transformación no ocurrió, como veremos más adelante, sino hasta finales de la década de los 1840;[21] entre 1821 y 1836, Alamán compartía muchas ideas con Mora.[22] Creía en este periodo en el gobierno representativo, la división de poderes (que, según él, no había sido correctamente interpretada por los constituyentes de 1824), una economía de libre empresa, y las libertades ciudadanas. Durante mucho tiempo se extrapoló el posterior conflicto ideológico entre liberales y conservadores, que no tomó forma sino hasta mediados de la década de los 1840, a las primeras dos décadas de gobierno independiente.

Un rasgo conspicuo de este primer liberalismo mexicano, que pretendió crear un estado políticamente fuerte y un régimen económico de individualismo sin trabas, fue que no abrazó, como el liberalismo en otros países, la tolerancia religiosa ni la separación de la Iglesia y el Estado. La idea de la igualdad jurídica, que en términos generales era aceptada, no incluía la abolición del *status* privilegiado de la Iglesia, el ejército y algunas corporaciones, como los pueblos indios. Este rasgo no es exclusivo de

---

[20] Hale, "The revival of political history…", art. cit., p. 165. José María Luis Mora, "Discurso 'La Suprema Autoridad civil no es ilimitada'" (1822), *Obras sueltas*, 2ed., México, Porrúa, 1963, p. 473. En general, véanse los textos de Mora sobre la libertad: "Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir", "Discurso sobre los medios de los que se vale la ambición para destruir la libertad", "Discurso sobre la libertad civil del ciudadano", "Discurso sobre las leyes que atacan la seguridad individual", en *Obras completas*, vol. 1, *Obra política I*, México, CNCA/Instituto Mora, 1994, pp. 135-217.

[21] La obra magna de Alamán es su *Historia de Méjico*, 5 vols., México, Imprenta de J. M. Lara, 1849-1852.

[22] Ch. Hale, *El liberalismo mexicano en la era de Mora*, *op. cit.*, p. 303.

México, sino del mundo hispánico.[23] Es muy representativo que el traductor al castellano del *Curso de política* omitiera, por considerarlo innecesario, el capítulo sobre tolerancia religiosa; pensaba que, puesto que la mayoría era católica en España, no era relevante para esa circunstancia. Así, la constitución federal de 1824 proclamó la exclusividad de la fe católica y la perpetuación de los fueros eclesiástico y militar. Cabe mencionar que estos elementos marcadamente antiliberales fueron inicialmente *consensuales* entre los liberales mexicanos. No fue sino hasta casi una década después que un sector se lanzó a combatir esta supervivencia del antiguo régimen y no serían abolidos de hecho hasta la década de los 1850, con la llamada ley Juárez.

Sin embargo, ahora es claro que la división central de esos primeros años entre centralistas y federalistas no era ideológica. Como señala Josefina Vázquez, "el 'conservador' Lucas Alamán y el 'liberal' José María Luis Mora se inspiraron en buena medida en los mismos autores, Burke y Constant". Ambos habían "abrevado en la Ilustración, el reformismo borbónico, y los liberalismos gaditano y francés, inglés y norteamericano".[24] De la misma forma, Will Fowler prefiere hablar de liberales radicales, moderados y tradicionalistas para las primeras dos décadas de la época independiente.[25] La diferencia entre estas facciones era la distinta concepción que tenían "sobre la rapidez con que debían realizarse las reformas liberales". Incluso un evento considerado por la historiografía tradicional como "conservador", el Plan de Jalapa de 1829 que exigía la renuncia de Vicente Guerrero y que llevó al poder a Anastasio Bustamante, ahora ha empezado a leerse como un documento redactado "en

[23] Este rasgo es ciertamente anómalo, pero no basta para invalidar al liberalismo hispánico. En Estados Unidos, al igual que en varias partes de Hispanoamérica, un elemento igualmente discordante como la esclavitud, sobrevivió hasta los años 60 del siglo XIX.

[24] Josefina Vázquez, "Centralistas, conservadores y monarquistas: 1830-1853", en William Fowler y Humberto Morales Moreno (coords.), *El conservadurismo mexicano en el siglo XIX*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 1999, p. 115.

[25] Will Fowler, *Mexico in the Age of Proposals*, Westport y Londres, Greenwood Press, 1998, pp. 41-48.

un lenguaje típicamente liberal".[26] En México, los federalistas radicales utilizaron el término "conservador" como arma para desprestigiar a sus enemigos.[27] Servando Teresa de Mier era un liberal centralista, mientras que, por ejemplo, Lorenzo de Zavala y Miguel Ramos Arizpe eran liberales federalistas radicales.

Dos factores influyeron al liberalismo temprano en este periodo: el quiebre constitucional y el inicio del combate a los fueros y privilegios establecidos. Creo que ambos fenómenos marcaron a esta corriente política, pero no la desnaturalizaron ni, contra la opinión prevaleciente, demostraron contradicciones inherentes al liberalismo. En lo que hace a la inestabilidad constitucional, si bien terminó con la creencia ingenua en el poder mágico de las constituciones para reformar una sociedad, no produjo alternativas antiliberales ni tampoco una elaboración teórica antiliberal. Recién inaugurada la república federal en 1824, sólo el primer presidente, Guadalupe Victoria, logró terminar su periodo de gobierno. Para 1829 el orden político se había deteriorado, lo que llevó al quiebre del gobierno constitucional. La elección de Manuel Gómez Pedraza no fue respetada y un pronunciamiento puso en la presidencia al candidato que había quedado en segundo lugar: Vicente Guerrero. La atmósfera inicial, cargada de optimismo político en el futuro de la nueva nación, se desvaneció. Como afirma Hale, "la desilusión apareció después de 1827, pero hasta entonces prevaleció la fe en la magia de las constituciones. Ese optimismo era parte de una vigorosa tendencia exhibida por los liberales a identificarse con el destino utópico de los Estados Unidos, donde la adopción de una constitución liberal parecía constituir la seguridad de un progreso ilimitado".[28]

---

[26] Catherine Jane Andrews, "'Constitución y leyes': el lenguaje liberal y el plan de Jalapa", en Cristina Gómez Álvarez y Miguel Soto (coords.), *Transición y cultura política. De la colonia al México independiente*, México, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, 2003, pp. 143-169.
[27] J. Vázquez, "Centralistas…", art. cit., p. 120.
[28] Ch. Hale, *El liberalismo mexicano en la era de Mora*, *op. cit.*, p. 81.

Algunos estudiosos trazan el origen del conservadurismo de Alamán en el acoso que sufrió a la caída del gobierno de Anastasio Bustamente en 1832, en el que había sido ministro. Perseguido por el vicepresidente Gómez Farías, Alamán escribió desde su escondite un análisis de ese gobierno: *Examen imparcial de la administración de Bustamante*.[29] El problema toral que encuentra Alamán al recapitular los atribulados años de vida independiente hasta 1832 es la debilidad del gobierno y, en particular, la del poder ejecutivo. Para Andrés Lira, el *Examen imparcial* "rebasó los límites circunstanciales y personales y se refirió a la estructura o trama institucional" del gobierno al que perteneció. Se trata, entonces, de "un análisis basado en la historia y en la propia experiencia como aconsejaba el inspirador de Alamán, Edmund Burke, cuyas *Reflexiones sobre la Revolución francesa* (1790) tomó como ejemplo y citaría en el epígrafe y oportunamente a lo largo del texto".[30] En efecto, Alamán escribió en las primeras páginas de su ensayo: "para juzgar imparcialmente la conducta no sólo de un gobierno, sino aun de un particular ya sea en la esfera de una comisión pública o ya en la más limitada de un encargo privado es menester fijarse en estos puntos esenciales: cuál fue la naturaleza del encargo que se le confió, en qué circunstancias, qué medios se pusieron en sus manos para desempeñarlo, y supuestos éstos hasta qué punto supo aprovecharlos para llenar los objetos de su comisión".

Es cierto que Alamán abría su texto, después de un largo epígrafe de las *Reflexiones*, apelando a la autoridad de la Historia: "si la experiencia de lo pasado es en todas las cosas la guía más segura para lo venidero, en materias políticas ella es casi la única regla que puede adoptarse con confianza, porque siendo la ciencia del gobierno según la opinión de uno de los primeros publicistas de nuestra época, una ciencia práctica por su naturaleza, y destinada a objetos prácticos, no puede aprenderse *a priori*,

[29] *Lucas Alamán*, ed. y pról. Andrés Lira, México, Cal y Arena, 2000.

siendo no solamente materia que requiere experiencia, sino aún más experiencia que la que una persona puede adquirir en todo el curso de su vida; por esto el estudio profundo de la historia será siempre indispensable, no sólo a los que toman sobre sí la difícil empresa de gobernar a los pueblos, sino a los pueblos mismos que en las lecciones que aquéllos le da aprenden a conocer lo que les conviene y lo que les daña y a juzgar con imparcialidad a los que los han administrado".

Sin embargo, esta profesión de fe en los poderes explicativos de la historia es engañosa. La crítica de la constitución federal de 1824 que desarrolla Alamán tiene poco que ver con la historia y mucho con la teoría política. Contra la voluntad explícita del autor, lo notable de este texto no es la historia, sino la reflexión constitucional. Para los estudiosos del experimento constitucional atlántico, el texto representa un verdadero hallazgo porque en él, Alamán identifica agudamente no los problemas específicos de la constitución mexicana, sino algunos de los nudos gordianos del modelo constitucional liberal como se desarrolló en occidente y en particular en Francia, España y América Latina.[31] Parecería que el dios tutelar de Alamán, cuando escribía estas líneas, no era Burke sino Madison y los otros padres fundadores de la república norteamericana. Esta singularidad, me parece, no ha sido cabalmente reconocida debido a que el *Examen Imparcial* ha sido leído en clave regional e histórica. Los estudiosos del constitucionalismo liberal y del gobierno representativo encuentran en Alamán argumentos teóricos de gran relevancia sobre cuatro aspectos institucionales: la división de poderes, los poderes de emergencia, las atribuciones del Congreso y la naturaleza de la representación.

---

[30] Andrés Lira, "Lucas Alamán y la organización política de México", en *Lucas Alamán, op. cit.*, pp. 40-41.

[31] En otro texto he abordado este tema: José Antonio Aguilar Rivera, *En pos de quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, FCE/CIDE, 2000. Fue la Dra. Josefina Vázquez quien primero llamó mi atención hacia este extraordinario texto.

Por ejemplo, la aceptación de Alamán, en este periodo de su vida, de la separación de poderes --un elemento clave del constitucionalismo liberal-- está bien establecida. Sin embargo, reconocía que el modelo implantado no funcionaba correctamente en México; ¿por qué? Es preciso hacer notar que, en esta etapa, Alamán todavía no utiliza el recurso, ese sí conservador, de afirmar que la división de poderes es una forma "exótica", y que por ello no podría aplicarse en México. Lo que afirma es mucho más sofisticado pues reconoce que: "toda la fuerza del gobierno, todos los medios que están en sus manos para conservar el orden público, reprimir y contener a los inquietos y sediciosos, impedir la malversación de los caudales nacionales y en suma para desempeñar las atribuciones necesarias de una autoridad que debe ser activa, vigilante y previsora se derivan de la división de los poderes que la constitución estableció y de las facultades que en esta división se señalaron al ejecutivo". Y esa distribución era defectuosa en México. Alamán se percató de que esta doctrina tenía por lo menos *dos* variantes en las constituciones que servían como modelo en la época. Una era la carta magna de Estados Unidos y la otra eran las constituciones francesas y la española de 1812. De acuerdo con Alamán, lo que los constituyentes mexicanos hicieron en 1823-1824 fue una mezcla de ambas que a la postre resultaría incoherente. En efecto, "el modelo que se tuvo a la vista para la redacción de nuestra Constitución Federal fue la Constitución de los Estados Unidos del Norte, más es una equivocación el creer que el ejecutivo de nuestra república está constituido de la misma manera que el de los Estados Unidos y otra equivocación mayor todavía el figurarse que esa Constitución aun cuando estuviese exactamente copiada debía producir los mismos efectos operando sobre distintos elementos",

Si en 1834 Alamán hubiera concluido su viaje ideológico hacia el conservadurismo, una explicación culturalista le habría bastado para dar cuenta del

fracaso de las instituciones importadas; algo de eso sugirió. Sin embargo, es notable que en una pista paralela, Alamán continuara argumentando en términos institucionales. Ello demuestra que, como otros liberales moderados de su tiempo, el autor aún ponía gran énfasis en el funcionamiento de las provisiones constitucionales. Los "hábitos del corazón" tocquevillianos contaban, pero no bastaban para dar cuenta de los descalabros mexicanos. En efecto, continuaba Alamán, "el modelo, como arriba se ha dicho que se tomó para constituir a la nación fueron los Estados Unidos pero de este modelo apenas se tenía alguna tintura y lo que se había visto practicar de alguna manera era la Constitución española que en sí misma no era otra cosa que una imitación de la de la Asamblea Constituyente de Francia, y ésta el resultado de todos los extravíos metafísicos de los filósofos especulativos del siglo pasado. Así es que sin echarlo de ver todo el espíritu de la Constitución española se transfundió en nuestra Constitución Federal bajo la forma de la Constitución de los Estados Unidos". Sin embargo, para Alamán el verdadero problema de esta transmigración no era el filosofismo, sino un defectuoso diseño institucional (Mora pensaba lo mismo sobre los principios antisociales de la Revolución francesa)[32].

La falla de origen estaba en la versión franco-hispana de la división de poderes: "la constitución que dio a la Francia la Asamblea Constituyente y que copiaron servilmente las Cortes de Cádiz", afirmaba Alamán, "no sólo no distinguió debidamente los poderes, no sólo no estableció un equilibrio conveniente entre ellos sino que debilitando excesivamente al ejecutivo, trasladó al legislativo toda la autoridad, creando en lugar del poder absoluto del monarca un poder tan absoluto como aquél, y

[32] Francia había hecho al sistema representativo, por el "prurito de mejorarlo" alteraciones sustanciales y los resultados "fueron lo que deberían temerse: el trastorno de todo orden social y la más furibunda y sanguinaria anarquía". Francia había sido la primera en dar este paso indiscreto. "España, que jamás ha hecho otra cosa que imitar en todo a Francia, a pesar de los desengaños que la revolución debía producir en ella, adoptó todos sus *principios antisociales*, copiando casi a la letra la Constitución de la Asamblea Constituyente y empeorándola en todo aquello que las Cortes pudieron de suyo". Cf. José María L. Mora,

enteramente arbitrario, sin que hubiese para contenerlo ninguno de los frenos que podrían en alguna manera impedir la arbitrariedad de los monarcas. La Francia y la España por semejantes constituciones no hicieron más que pasar de la tiranía de uno a la tiranía de muchos, y entre nosotros hemos visto iguales resultados".

En el *Examen Imparcial*, Alamán describía un problema de enorme importancia para el constitucionalismo liberal de la época: se percató de las consecuencias estructurales del diseño institucional en la gobernabilidad de las jóvenes repúblicas; su perspicacia es realmente excepcional. Aunque la influencia de la ilustración hispánica en Alamán está bien establecida, estos argumentos sobre las instituciones del gobierno representativo no son parte de ella.[33] Ciertamente la filiación de este argumento no es conservadora. Mora, el gran rival intelectual de Alamán, a la misma pregunta sobre la inoperancia en México de la separación de poderes, ofreció una respuesta ingenua. En 1830 escribía: "que en todo nuestro periodo constitucional no haya existido entre nosotros la división de poderes, es igualmente una verdad demostrada. Si en las constituciones se halla escrita, los congresos se creen con facultades superiores a las mismas constituciones; unas veces dictan leyes de proscripción, e imponen penas muy graves por sí y ante sí, en usurpación de las funciones judiciales".[34] ¿Cuál era el "origen de la inestabilidad e insubsistencia de los gobiernos creados y sistemas recientemente establecidos en las nuevas repúblicas?" La respuesta para Mora era demasiado fácil: "tener el aparato y formas exteriores de un gobierno libre constitucional sin la realidad de sus principios y garantías, es lo que nos ha perdido".[35]

"Ensayo filosófico sobre nuestra revolución constitucional", en *Obras Completas*, vol. 1, *op. cit.*, pp. 188-200 (mis cursivas).

[33] J. Vázquez, "Centralistas…", art. cit., p. 122; Manuel Alejandro Guerrero Martínez, *Lucas Alamán, 1830-1832: Between Progress and Reaction*, Tesis, University of Cambridge, 1996. pp. 6-20.

[34] J. M. L. Mora, "Ensayo filosófico…", art. cit., pp. 188-200.

[35] *Idem*.

Cuando finalmente cayó la primera república federal fue reemplazada por la constitución centralista de 1836 o las Siete Leyes. La historiografía oficialista ha satanizado esta constitución como obra de conservadores. Sin embargo, como afirma Vázquez, tanto las Siete Leyes como las Bases Orgánicas "fueron expresiones del liberalismo centralista que también predominaba en Europa. Las dos leyes fundamentales mantuvieron la división de poderes, representación restringida y espacio de autonomía administrativa y hasta política en los departamentos".[36] No sólo eso, sino que una de las instituciones centrales de esa constitución, el Supremo Poder Conservador, estaba inspirado en la idea del poder neutro de Constant, que buscaba conservar el equilibrio entre los tres poderes del estado.[37]

En segundo lugar se encuentra el "descubrimiento" de Mora y muchos de sus seguidores de que enfrentaban una sociedad tradicional. Como afirma Hale, "la debilidad del liberalismo constitucional como un programa político se le hizo evidente a Mora después de 1830. Como liberal, ya no podía pasar por alto, como había hecho en los 1820, la realidad arraigada del privilegio corporativo, epitomizado por los privilegios jurídicos de la Iglesia y el Ejército […] Mora se dio cuenta de que en lugar de restringir aún más al Estado, debía ser fortalecido para que la igualdad ante la ley y el individualismo tuviesen algún sentido. Así, le dio la espalda al constitucionalismo. Benjamin Constant y la Francia postrevolucionaria le parecieron menos relevantes y empezó a referirse cada vez más al filósofo español Gaspar Melchor de Jovellanos".[38] En efecto, en 1833 un liberal radical compañero de Mora, Valentín Gómez Farías, llegó al poder gracias a una revuelta más, y lanzó un primer programa de reforma que intentaba combatir los fueros y privilegios empleando el poder del Estado. El gobierno

[36] J. Vázquez, "Centralistas…", art. cit., p. 117.
[37] David Pantoja Morán, *El Supremo Poder Conservador. El diseño institucional en las primeras constituciones mexicanas*, México, El Colegio de México/El Colegio de Michoacán, 2005.
[38] Ch. Hale, "The revival of political history…", art. cit., pp. 166-167.

de Gómez Farías, apoyado por Mora, no dudó en hacer uso de arbitrarias leyes de proscripción, como la Ley del Caso, para combatir a sus enemigos políticos y perseguir sus fines ideológicos.

Para Hale, los liberales intentaron llevar a cabo dos propósitos encontrados: construir una autoridad política limitada al tiempo que luchaban contra la estructura social tradicional. Había un conflicto entre un estado fuerte para atacar el privilegio corporativo y un estado limitado para garantizar la libertad individual.[39] Sin embargo, me parece que esa no es una característica exclusiva del liberalismo latinoamericano; es más, podría no ser una contradicción en absoluto. La idea de que el liberalismo es una teoría que únicamente constriñe el poder es cuestionable. Como ha señalado Stephen Holmes, a lo largo de la historia, el liberalismo tiene una dimensión positiva: ha *creado* poder y estados poderosos.[40] Las instituciones liberales ayudan a incrementar la capacidad del estado para movilizar los recursos internos para fines colectivos.[41] La correlación positiva entre los derechos individuales y las capacidades estatales es un tema importante en la historia del pensamiento liberal. El fortalecimiento de la autoridad estatal para combatir a la Iglesia o a las corporaciones no es un rasgo anómalo, sino una parte constitutiva del liberalismo en Occidente. Por ejemplo, Pierre Bayle (1647-1706), uno de los precursores de la defensa liberal de la tolerancia religiosa, era un "absolutista", es decir, "propugnaba por incrementar los poderes de la corona o un estado centralizado".[42] Bayle, como Mora en México y muchos otros en Hispanoamérica en el siglo XIX, recurrió al poder secular en su lucha contra la Iglesia. Bayle y los liberales hispanoamericanos comprendieron que "sólo un poderoso estado centralizado sería capaz de proteger los derechos individuales contra los caciques

---

[39] Ch. Hale, *El liberalismo mexicano en la era de Mora*, *op. cit.*, p. 163.
[40] S. Holmes, *Passions and Constraint*, *op. cit.*, p. 19.
[41] Véase, por ejemplo: Stephen Holmes y Cass R. Sunstein, *The Cost of Rights. Why Liberty Depends on Taxes*, Nueva York, Norton, 1999.

locales y las mayorías religiosas. Solamente un estado enérgico e ingenioso podía defender a los débiles de los fuertes".[43] No es, por supuesto, una casualidad que Bayle fuera un protestante en un país mayoritariamente católico. Como destaca Holmes, la defensa liberal de Bayle de la tolerancia nació como una protesta contra la *ausencia* de poder estatal.[44] Es exactamente la misma situación de los liberales latinoamericanos decimonónicos. Es cierto que Mora y muchos otros acabaron por cuestionar algunos de los dogmas de Constant, como la prohibición absoluta de poderes de emergencia. Sin embargo, incluso cuando Mora se aventuró por esas pantanosas aguas trató de construir una teoría que siguiera en lo posible las normas liberales. Si bien un poder ilimitado nunca sería legítimo, en circunstancias en extremo apuradas sí era posible crear un poder que se apartara momentáneamente de las reglas ordinarias.[45]

II. Segundo momento: el disenso extemporáneo 1840-1876

La característica central de este segundo momento en la historia del liberalismo es la asincronía. Tanto en la crítica conservadora como en la propuesta liberal hay un desfase con lo que ocurría en Europa y Estados Unidos. Como en otras partes de Hispanoamérica, el liberalismo en México fue una importación metropolitana. En muchas ocasiones los letrados imitaron y revieron como dogmas de fe los principios aprendidos en libros como el *Curso de política* de Constant. Los hispanoamericanos, a causa del momento en que tuvieron lugar sus independencias, no participaron en los

---

[42] S. Holmes, *Passions and Constraint, op. cit.*, pp. 19-20.
[43] *Ibid.*, p. 20.
[44] "En su momento, los opositores políticos de la Iglesia naturalmente reclutaron el apoyo del poder secular". (*Ibid.*, pp. 19-20). Sobre Bayle, véase: Elisabeth Labrousse, *Bayle*, Oxford, Oxford University Press, 1983.
[45] Cf. José A. Aguilar Rivera, *El manto liberal...*, *op. cit.*, pp. 162-166.

grandes debates generativos del gobierno representativo como sí lo hicieron los estadounidenses con motivo de la ratificación de la constitución federal en los 1780, y los franceses en la Asamblea Nacional durante la Revolución. Cuando las naciones hispanoamericanas se formaron, el gobierno representativo ya estaba ahí. Ello da cuenta del carácter derivativo del liberalismo en la América española. En los debates constituyentes del primer tercio del siglo XIX, los diferentes bandos citaban a menudo a teóricos franceses e ingleses (además de Constant, se mencionaba a Filangeri, Destutt de Tracy y Blackstone, entre otros). Los contendientes, sin embargo, no se veían como teóricos del gobierno representativo, sino como sus emuladores y publicistas. Su trabajo era establecer gobiernos representativos en diversos contextos nacionales. Como hemos visto, en México la mayoría de los letrados no dudaron de que para formar la nueva nación, lo más adecuado era seguir el camino de la modernidad ilustrada. Esta certeza fue cimbrada, mas no derrumbada, por la incapacidad de establecer gobiernos constitucionales estables. Del mismo modo, una gran parte de ellos tampoco se arredó frente a los obstáculos que ofrecía una sociedad constituida por corporaciones privilegiadas.

Sin embargo, la tragedia que representó para las élites mexicanas la guerra con Estados Unidos y la desmembración de más de la mitad del país cambiaron todo; a menudo se reconoce en la conflagración un punto de inflexión en el pensamiento político. Mariano Otero afirmó en 1847: "en México no ha habido ni ha podido haber eso que se llama espíritu nacional, porque no hay nación […] mientras el fanatismo, la ignorancia y la holgazanería sigan siendo las bases de nuestra educación, y mientras no tengamos un gobierno verdaderamente ilustrado y enérgico, el pueblo mexicano, aunque pisando el oro y la plata, será un pueblo débil y desgraciado".[46] Pero lo más notable

[46] "Consideraciones sobre la situación política y social de la República mexicana", citado por Elías José Palti, "Introducción", en *La política del disenso. La "polémica en torno al monarquismo" (México, 1848-*

desde el punto de vista de las ideas es que el desastre de la guerra produjo un extraordinario fenómeno ideológico: un debate nacional extemporáneo no sobre la conveniencia de que México hubiera adoptado el sistema representativo, sino sobre la pertinencia misma de esa forma de gobierno. El debate teórico que no había tenido lugar durante la fundación del país ocurrió a la mitad del siglo, cuando ya nadie cuestionaba seriamente en Europa el gobierno representativo. Como señala Palti, "a medida que el conservadurismo radicaliza su posición comienza a descubrir que la raíz de los males de México no se encontraba tanto en el irregular ejercicio del principio de soberanía popular, como en el principio mismo".[47] El error de Iturbide, afirmaban los monarquistas, fue alucinarse con "la posibilidad del gobierno representativo". Es como si los conservadores mexicanos hubieran descubierto, con más de medio siglo de retraso, a Joseph de Maistre.

Esta lógica reaccionaria contribuyó a que sus opositores ideológicos, los liberales, después de dos décadas de cuasi consenso ideológico, descubrieran de pronto a un enemigo que no se contentaba con dudar de la aplicabilidad para el caso mexicano del gobierno representativo, sino que se atrevía a poner en tela de juicio sus fundamentos teóricos mismos sin recurrir a argumentos de autoridad de segunda mano. Probablemente en ningún país de Hispanoamérica los liberales enfrentaron un reto intelectual de esta índole. Aunque los alegatos de los editores de *El Universal* –Alamán convertido ya a la causa del monarquismo entre ellos—no eran del todo nuevos, sí eran originales en el momento de su formulación.

Este singular desarrollo teórico ocurrió en el contexto del debate sobre el monarquismo entre 1848 y 1849, y tomó la forma de un intercambio editorial entre los

---

1850) y las aporías del liberalismo, comp. e introd. E. J. Palti, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 19.

[47] *Ibid.*, p. 22.

diarios *El Universal*, *Siglo XIX* y *Monitor Republicano*.[48] Elías Palti ha dado cuenta de este episodio que no ha recibido la atención que se merece. Los editores de *El Universal* criticaron las ideas de la soberanía popular, la ciudadanía moderna, la noción de derechos individuales y el contractualismo como origen de la autoridad política. En un artículo publicado el 7 de diciembre de 1848, afirmaron: "proponémonos, pues, probar que es una proposición no sólo falsa e irracional, sino además destructora y disolvente de toda sociedad, la de que la soberanía reside esencialmente en la voluntad reunida de todos los individuos que forman una nación".[49] El razonamiento partía de una crítica a la idea del estado de naturaleza y del contrato social: "para establecer la máxima de que la soberanía reside esencialmente en el pueblo, los autores de tal sistema tuvieron que ocurrir a una ficción tan peregrina como inverosímil, el *pacto social*; suponen a los hombres, allá en el origen de los tiempos, errantes por los bosques, lo mismo que las bestias feroces, sin reconocer dependencia ni superior alguno, luchando y devorándose entre sí como una presa; resultando en consecuencia, que fatigados de este estado de continua desconfianza y movimiento, en el que los débiles eran víctimas de los fuertes naturalmente, se reuniesen todos a celebrar una paz general, en cuyo convenio se estipuló constituir una autoridad que, apoyada por todos, a todos los protegiese reprimiendo a los inquietos".[50]

El problema con esta singular teoría era, afirmaban los editores de *El Universal*, "que para que la soberanía resida esencialmente en la voluntad de los ciudadanos que componen un pueblo, necesario es que esas voluntades fueran absolutamente independientes; y he aquí el principio que necesitaba la soberanía del pueblo para no quedar enteramente en el aire; y he aquí también por qué a falta de cabida en los hechos,

---

[48] Aunque breve, la polémica fue intensa y prolífica; produjo más de 70 artículos que Palti compiló.
[49] "Soberanía popular", *El Universal*, 7 de diciembre de 1848, en E. J. Palti (comp.), *La política del disenso...*, *op. cit.*, p. 155.
[50] *Ibid.*, p. 156.

se le hizo lugar en la ficción, forjándola como una de tantas fábulas para diversión de los desocupados". Sin embargo, la realidad era que "ningún hombre, exceptuando al primero ha nacido independiente, y por tanto no ha podido ser soberano, porque sin independencia no hay soberanía; desde que nacemos, nacemos dependientes de nuestros padres". Por el contrario, los individuos son deudores de la sociedad en la que viven: "ella ha formado nuestra instrucción con sus establecimientos, ella ha cultivado nuestro espíritu, ella ha pulido nuestros modales, creado nuestros gustos y enriquecido nuestros conocimientos". Así, de la cuna a la sepultura, "variamos de dependencia, pero siempre dependemos". Y como los individuos no pueden ceder lo que no tienen (soberanía) "luego tampoco pueden transmitir a otro cuerpo la soberanía de que carecen".[51]

Como evidencia de la inconsecuencia de la idea del estado de naturaleza, los editores de *El Universal* citaban la "confusión" producida por las diferentes versiones del estado natural de Grocio, Rousseau, Locke y Hobbes. Para concluir decían. "dejemos a nuestros lectores apreciar el juicio que deba hacerse de un principio que ni aun para sus propios autores tiene resultados y consecuencias fijas". En otros artículos los editores trataban de demostrar que la idea de la soberanía popular era una contradicción lógica. El ciudadano no podía constituir la autoridad política a través de su consentimiento y seguir siendo soberano. El liberalismo pretendía "conciliar lo que es esencialmente inconciliable: yo soy soberano y libre por derecho, pero de hecho súbdito y esclavo; yo hago la ley, y la ley me repugna; yo mando y obedezco; yo dirijo y soy dirigido; las autoridades y los gobiernos deben ser la expresión de mi voluntad, pero si contra ellos me pronuncio, porque me desagradan, me fusilan y me persiguen; nadie tiene derechos sobre mí o todos me gobiernan; todos somos iguales, más diferentes todos; ¡quién puede comprender tanto enigma!".[52] Para los editores de *El*

[51] *Ibid.*, pp. 158-159.
[52] "Soberanía popular (Segundo artículo)", *El Universal*, 10 de diciembre de 1848, en *ibid.*, p. 168.

Universal, detrás del liberalismo sólo había hipocresía. Sobre los "liberales más famosos" afirmaron: "sus labios destilan sólo igualdad, libertad, filantropía, moralidad, paz y orden; sus acciones son un ejido de arrogancia y superioridad, de despotismo, de inhumanidad y fiereza, de corrupción, de inquietud y desorden".

Al principio la respuesta de los liberales a esta andanada fue de descreimiento; el *Monitor Republicano* afirmaba sobre sus antagonistas: "les alabamos solamente la oportunidad de su propaganda tan opuesta a la marcha del siglo y los acontecimientos que palpamos; derrocada en Francia la antigua monarquía, vacilantes en su mayor parte, los tronos de la Europa, y ganando terreno, con una celeridad prodigiosa las ideas del liberalismo, no comprendemos el empeño con que hoy, aquí son impugnadas".[53] Más tarde, probablemente comprendiendo la importancia de esas impugnaciones, los liberales tratarían de responder los argumentos de los conservadores en sus propios términos.

Sobre el alegato de *El Universal* cabe mencionar que tomaba argumentos de diversas fuentes. La idea de la dependencia natural es probablemente de Bentham, quien criticó en sus *Anarchical fallacies* el artículo primero de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano que afirmaba que los hombres nacían libres e iguales.[54] Sobre la contradicción lógica de la soberanía popular, el alegato es ciertamente de De

---

[53] "Los revolucionarios y el gobierno", *El Monitor Republicano*, 21 enero de 1849, en *ibid.*, p. 146.

[54] "*¿Todos los hombres nacen libres? ¿Y todos mantienen esa condición?* No, ni siquiera uno solo de entre ellos; nadie ya muerto, vivo o por nacer. Por el contrario, todos los hombres nacen sometidos; de hecho, lo hacen bajo la sujeción más absoluta: la de un niño indefenso hacia sus padres, de quienes depende en todo momento para sobrevivir. En esa servidumbre nace todo hombre, en esa sujeción vive por años, un gran número de ellos. La existencia tanto del individuo como de las especies depende de que esto siga sucediendo así". (Jeremy Bentham, "Falacias anárquicas: exmen crítico de la Declaración de derechos", en Jeremy Bentham, *Bentham: antología*, trad. Gonzalo Hernández Ortega y Montserrat Vancells, ed. Josep M. Colomer, Barcelona, Península, 1991, p. 118. El periódico *El Águila Mexicana* publicó por primera vez en español las *Anarchical fallacies* en los años veinte del siglo XIX. Sobre la influencia del pensador inglés en México, Hale afirma que "la preocupación de Bentham por simplificar la constitución inglesa lo convirtió políticamente en un Tory, con afinidades con el despotismo continental ilustrado". (*El liberalismo mexicano en la época de Mora*, *op. cit.*, pp. 157-161). Líneas adelante, encontramos reproducida una opinión de Mora de 1827: "la lectura y la inteligencia de Bentham no es para semi sabios ni entendimientos vulgares" (p. 161), citado por Elías Palti, *El tiempo de la política. El siglo XIX reconsiderado*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007, p. 169.

Maistre. En *Consideraciones sobre Francia* afirmó: "los fautores de la república francesa no están solamente obligados a probar que la representación *perfeccionada*, como dicen los innovadores, es posible y buena, sino que además el pueblo mediante esto, puede retener su *soberanía* (como dicen también) y formar, en su totalidad, una república". El argumento era claro: "el sistema representativo excluye directamente el ejercicio de la soberanía".[55]

Un análisis detallado de la respuesta de los liberales mexicanos a estos desafíos rebasa el alcance de este trabajo. Baste con mencionar que, en su defensa afirmaron la primacía tanto de la soberanía popular como del gobierno representativo. Me parece significativo, sin embargo, apuntar algunos rasgos notables de sus argumentos. Los artículos revelan un liberalismo titubeante en sus justificaciones últimas; en ellas se aprecia una noción de derecho natural híbrida. En efecto, en el calor de la polémica, los editores del *Siglo XIX* pintaron su raya con "el pobre loco de Jean-Jacques", como lo llamaron los conservadores: "No esperen nuestros adversarios que defendamos fanáticamente el pacto social imaginado por Rousseau para explicar el origen de las sociedades civiles, y deducir de aquí los derechos y garantías del hombre en sociedad".[56] Ésta era la concepción de los derechos naturales que defendía el *Siglo XIX*

---

[55] Joseph de Maistre, *Consideraciones sobre Francia*, Madrid, Tecnos, 1990, pp. 44-45. Palti propone que el alegato conservador exhibió algunas "aporías" del liberalismo. Una de ellas es la paradoja del individuo soberano que queda sometido a las leyes que él mismo hace y que cancelan su supuesta soberanía. Sin embargo, nótese que ninguno de los teóricos principales del derecho natural moderno afirma, como Alamán y los editores de *El Universal*, que los individuos en el estado de naturaleza fueran "soberanos". La idea misma de soberanía, poder sancionado sobre los demás, es absurda en el estado prepolítico. El propio Locke se dedicó a combatir la idea de Robert Filmer de que Adán había sido dotado por Dios de la soberanía sobre sus hijos: "A state also of equality, wherein all the power and jurisdiction is reciprocal, no one having more than another; there being nothing more evident, than that creatures of the same species and rank, promiscuously born to all the same advantages of nature, and the use of the same faculties, should also be equal one amongst another without subordination or subjection: unless the lord and master of them all should, by any manifest declaration of his will, set one above another, and confer on him, by an evident and clear appointment, an undoubted right to dominion and *sovereignty*". (John Locke, *The Works of John Locke in Nine Volumes*, 12a. ed., vol. 4, Londres, Rivington, 1824, capítulo 2.

[56] "Origen de las sociedades civiles (Segundo artículo)", *El Siglo XIX*, 9 marzo de 1849, en E. J. Palti (comp.), *La política del disenso...*, *op. cit.*, p. 322.

y que concedía puntos centrales a sus adversarios: "los derechos eran tales desde antes que las constituciones los declarasen; el hombre los adquirió por una necesidad de su misma naturaleza al nacer, *y los recibió de Dios, que es el mismo que le impuso los deberes.* El deber existió a la vez que el derecho; el hombre adquirió aquellos derechos que son necesarios para cumplir con sus deberes, y por último, los ejerció sobre sus semejantes, mucho antes de que existieran las sociedades políticas".[57] Detrás del alegato se encuentre probablemente la crítica de Bentham a la noción de deberes, quien había afirmado que lo que debería recordársele a la gente eran sus deberes.[58] De la misma forma, aunque los liberales defendían los presupuestos del derecho natural moderno, aceptaron algunos de los supuestos del iusnaturalismo clásico de raigambre aristotélico- tomista, que era la teoría de sus adversarios. Aceptaron, básicamente, el supuesto de que el hombre era naturalmente un animal político, combatido fieramente por los iusnaturalistas modernos.

Así, se alejaron de la antropología política de Hobbes y Locke y aceptaron una sociología histórica extraña al iusnaturalismo moderno. "Sin duda", afirmaron, "que el hombre es esencialmente sociable. Sus necesidades intelectuales y morales no menos que las que provienen de su misma organización física, hacen a la sociedad su necesidad más imperiosa. Para satisfacer esta exigencia fundada en la misma naturaleza humana,

---

[57] "Igualdad ante la ley. Derechos novísimos. Teorías [Primer artículo]", *El Siglo XIX*, 16 de enero de 1849, en *ibid.*, p. 241 (mis cursivas). *El Universal* había afirmado categóricamente el 17 de diciembre de 1848: "o el hombre nace en sociedad, y entonces si tiene derechos son los que la ley le concede; o fuera de la sociedad, y entonces ningunos tiene, porque derecho, en la acepción de que tratamos, no puede haberlo donde no se puede encontrar el deber". "Soberanía popular. Derechos (Cuarto artículo)", *El Universal*, 17 de diciembre de 1848, en *ibid.*, p. 179.

[58] Bentham escribió sobre el artículo VII de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, respecto a que los ciudadanos *debían* obedecer la ley y no resistir a la autoridad: "This clause is mighty well in itself:—the misfortune is, that it is nothing to the purpose. The title of this code is the Declaration of Rights; and the business of it is accordingly, in every other part of it, to declare such rights, real or supposed, as are thought fit to be declared. But what is here declared is for once a *duty;* the mention of which has somehow or other slipt in, as it were through inadvertence. The things that people stand most in need of being reminded of, are, one would think, their duties:—for their rights, whatever they may be, they are apt enough to attend to of themselves. Yet it is only by accident, under a wrong title, and as it were by mistake, and in this single instance, that anything is said that would lead the body of the people to suspect that there were any such things appertaining to them as *duties*".

Dios dio al primer hombre la mujer por compañera y en esta primera unión santificada por Dios mismo […] tuvo origen la primera sociedad, a saber: la sociedad natural o de familia”.[59] De ahí que a las sociedades civiles “no se les debía suponer otro origen que las mutuas convenciones de las familias que las formaron”.[60] Los conservadores orillaron a los liberales a adoptar un tren de razonamiento muy parecido al de Hume en su famoso ensayo contra el contrato original. Decían: “así es que unas veces la voluntad pública, otras la usurpación y algunas la conquista, fueron los títulos de que organizaron a las sociedades; pero debemos advertir que en la fuerza física sólo pudieron recibir validez y justificación por el consentimiento tácito de los pueblos y el bien de las sociedades; así pues, la voluntad pública, la voluntad general formada de la reunión de todas las voluntades particulares, es el único orden legítimo que pueda señalarse a la creación del poder público, a que se confiaron los destinos de la sociedad”.[61]

Hume reconocía que algún tipo de consentimiento vago pudo haber estado en el origen de las primeras sociedades, pero que en general la usurpación y la conquista estaban en el origen de arreglos que luego sancionaba el conformismo de las personas.[62] Los hombres no obedecían porque se sintieran obligados por algún contrato; obedecían a los gobiernos porque les convenía. Al final, Alamán y sus colegas habían logrado que

---

[59] En la *Política*, Aristóteles afirmó: “Queda pues manifiestamente demostrado que lo constitutivo de la ciudad no es el vivir en los mismos lugares, ni el no hacerse ningún daño los unos a los otros, ni el mantener relaciones de comercio, aunque todas estas condiciones deben concurrir necesariamente para que la ciudad exista, pero no bastan, no constituyen por sí solos el carácter esencial de la ciudad. La única asociación que forma la ciudad es la que hace compartir a las familias y a sus descendientes la ventura de una vida independiente y al abrigo de la necesidad. Pero no se logrará esa dicha sin vivir en el mismo y único lugar ni sin recurrir a los casamientos; he aquí lo que ha dado motivo en los Estados a las alianzas de familia, a las hermandades, a los sacrificios comunes y a los festejos consiguientes. Las instituciones son obra, todas ellas, de una benevolencia mutua; es la amistad lo que lleva a los hombres a la vida social. El objeto del Estado es la felicidad de la existencia; todas las instituciones tienen por objeto la felicidad. Y la ciudad es una asociación de familias y poblados para gozar juntos de una vida feliz e independiente. Para algunos, la vida feliz es vivir en la virtud; luego habrá que admitir que el objeto de la sociedad política no es la vida en común únicamente, sino producir y fomentar las acciones honestas y virtuosas”. (*La Política*, III, 5, 1280, 13-14 [Paris, Casa Editorial Garnier Hermanos, 1920, pp. 119-120]).

[60] E. J. Palti (comp.), *La política del disenso...*, *op. cit.*, pp. 324-326.

[61] *Ibid.*, p. 325.

sus contrincantes aceptaran ideas como ésta: “el grande error que en nuestro concepto han cometido los autores que ciegamente defienden el pacto social, ha sido el de apelar a él como única fuente de los derechos del hombre en sociedad […] cualquiera que se el origen que se señale a las sociedades civiles, siempre será cierto que el hombre goza de derechos naturales, derechos absolutos recibidos de manos de Dios mismo, que ninguna autoridad puede destruir, ni constitución alguna desconocer”. ¿Eran estos “derechos” los mismos de los que hablaba la *Declaración* de los revolucionarios franceses?

Si el liberalismo de los 1820 y 1830 era de talante más bien conservador y aristocrático, entre 1855 y 1870 fue más bien militante y radical. Del fin de la ocupación norteamericana hasta el comienzo de la guerra de Reforma, los liberales estuvieron divididos en “moderados” y “puros”. Los líderes políticos de los puros eran Benito Juárez, Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo; de los “moderados”, Ignacio Comonfort fue una de sus principales cabezas. Cuando este último, como presidente de la república, se negó a adoptar la nueva constitución de 1857, los liberales puros tomaron el mando del país y ya no lo dejarían. Creo que es posible entender el radicalismo de los liberales “puros” en parte como una respuesta al pensamiento reaccionario que hemos analizado líneas arriba. Esta etapa es, por excelencia, el periodo “liberal” en México. También es cierto que, como otros intelectuales de su tiempo, los puros fueron influidos por la revolución de 1848 en Francia. El periodo de la República Restaurada es el más estudiado y exaltado en la historia oficial. Sus figuras intelectuales señeras son Ignacio Ramírez (1818-1879), Francisco Zarco (1829-1869), Guillermo Prieto (1818-1897) y Vicente Riva Palacio (1832-1893), quienes han sido entronizados como los “gigantes” de la Reforma. Tres acontecimientos marcaron el periodo: la dictadura de Santa Anna, apoyada por el partido conservador, la reforma anticlerical y la constitución de 1857, y

---

[62] David Hume, “Of the original contract”, en *The Philosophical Works of David Hume. Including all the Essays, and exhibiting the more important Alterations and Corrections in the successive Editions by the*

la intervención francesa que llevó un príncipe austriaco al trono de México. Finalmente, la república fue restaurada y el partido conservador desapareció de la escena política. En la lucha contra los invasores extranjeros y sus aliados conservadores, el liberalismo finalmente se fusionó de manera inseparable con el patriotismo mexicano; así, se nacionalizó.

En 1857 Francisco Zarco, periodista liberal de largo aliento, escribió en *El Siglo XIX:* "Entiéndase bien, no hay adelanto físico, moral, intelectual, político, económico social, que no haya venido en guerra abierta con la *costumbre.* El arado, la vida social, el matrimonio, el libre examen, las ciencias todas, la libertad política, el comercio, la industria, el vapor, el ferrocarril el telégrafo, la imprenta, la abolición de la esclavitud, los hospicios, la vacuna, la penitenciaría, en una palabra, todo lo grande, todo lo útil, todo lo bello, ha sido triunfo del progreso sobre la *costumbre*".[63] Por su parte, Ignacio Ramírez propugnaba por la unión de los radicales puros en un solo partido: "el partido puro se ha unido sólo para combatir y vencer al partido retrógrado, pero apenas alcanzada la victoria se ha dispersado, creyendo equivocadamente que sus trabajos estaban concluidos: lo que ha dado siempre por resultado que el moderantismo se haya apoderado de la situación para sacar de ella las ventajas a las que tenían derecho los puros y para falsear al mismo tiempo los principios por los que estos habían luchado".[64] El anticlericalismo militante a menudo fue acompañado de abierto ateísmo. Ramírez, como diputado al congreso constituyente de 1856-1857 criticó el preámbulo del proyecto de constitución que en sus primeras líneas invocaba el nombre de dios, el cual "ha producido en todas partes el derecho divino; y la historia del derecho divino es el sudor y la sangre de los pueblos; y nosotros, que presumimos de libres e ilustrados, ¿no

---

Author, vol. 3, Edimburgo, Adam Black and William Tait, 1826, pp. 510-532.

[63] Francisco Zarco, 30 de marzo de 1857, citado por Carlos Monsiváis, *Las herencias ocultas. De la Reforma liberal del siglo XIX*, México, Debate, 2006, p. 33.

estamos luchando todavía contra el derecho divino? [...] Es muy representativo el encargo de formar una Constitución para que yo la comience mintiendo”.[65]

Según David Brading, los radicales más influyentes de este periodo, Ignacio Ramírez e Ignacio Manuel Altamirano, transformaron el significado político del término patria, “redefiniendo la vieja patria criolla como una república federal, heredera no del Anáhuac o de la Nueva España, sino de la Revolución francesa, de la Insurgencia de 1810”.[66] Ello conllevaba una recuperación anacrónica de los aspectos anticlericales del jacobinismo revolucionario. En efecto, para Brading, el meollo del radicalismo en México era el aborrecimiento de la Iglesia católica, cuyo poder e influencia se consideraba como el principal obstáculo para el progreso social, económico y moral: “sin la destrucción de su autoridad pública sería imposible crear una sociedad moderna y secular dedicada a los principios de la Revolución francesa”. Ramírez creía en la economía de mercado y en un estado limitado, además de pensar que el municipio sería el bastión principal de la libertad cívica. Para justificar esta preferencia, “citaba a la autoridad de Alexis de Tocqueville y el ejemplo de la Comuna de París de 1870”.[67]

A diferencia de Mora y Alamán, que no tuvieron ninguna simpatía por la revuelta popular de Hidalgo en 1810, Ramírez y Altamirano vieron el movimiento de Hidalgo como “la fundación de la patria radical”. Ramírez alegaba que no se podía “volver a la época de los aztecas, menos aún considerarse como español; en cambio nostros venimos del pueblo de Dolores, descendemos de Hidalgo”.[68] En lo que hace a la Revolución francesa, tanto Ramírez como Altamirano rendían tributo a Francia, “la

---

[64] Ig|nacio Ramírez, “Bases para la organización del partido puro”, en *Obras completas*, t. VII, México, Centro de Investigación Científica Ing. Jorge Tamayo, 1988, p. 46.
[65] Ignacio Ramírez, 7 de julio de 1856, citado por C. Monsiváis, *op. cit.*, p. 200. Ya en 1856 Ramírez abogaba por los “derechos sociales de la mujer” y criticaba que el proyecto de constitución no pensara “en su emancipación ni en darle funciones políticas”.
[66] David Brading, “El patriotismo liberal y la reforma mexicana”, en *Mito y profecía en la historia de México*, México, Vuelta, 1988, p. 128.
[67] *Ibid.*, p. 134.
[68] Ramírez, *Obras*, tomo I, p. 136, citado por D. Brading, art. cit., p. 138.

‘nodriza’ de todos los políticos mexicanos en la esfera de las ideas. En particular estaban influidos por Jules Michelet, Edgar Quinet y Víctor Hugo, intelectuales que transmutaron el republicanismo clásico de la Revolución en nacionalismo jacobino”. Según Brading, fue Michelet quien celebró la *patrie* como un dios inmortal, una escuela viva, una gran amistad animada desde la Revolución por el ‘evangelio de la igualdad’”.[69] Los radicales mexicanos adoptaron esa retórica; Altamirano hababa de los “apóstoles” del culto a la patria. Sin embargo, los patriotas liberales mexicanos, a diferencia de sus modelos franceses, no pudieron elaborar ninguna forma de nacionalismo jacobino: “aparte de sus ideales y proyectos liberales universales, los liberales no tenían más que un gran mensaje para su pueblo: la necesidad absoluta de independencia de todo gobierno extranjero”.[70]

III. Tercer momento: de la metamorfosis al ocaso del liberalismo 1876-1900

Aparentemente el liberalismo triunfó en México, pero al tiempo que logró conquistar algunas de sus metas más anheladas, se perdió, o transformó, en una doctrina política y social distinta: el positivismo. A pesar de que el positivismo no es una teoría política propiamente dicha, sus preceptos proveyeron a las élites mexicanas de numerosas claves para entender su realidad. La política “científica” implicaba la convicción de que los métodos científicos podían ser aplicados a la solución de los problemas nacionales. La política fue entonces vista como una ciencia experimental, basada en hechos observables y los gobernantes “ya no debían guiarse por abstractas

[69] *Ibid.*, p. 142.
[70] *Ibid.*, p. 146.

teorías y fórmulas legales que sólo habían llevado a revoluciones y desorden".[71] La sociedad debía ser *administrada*, más que gobernada por sus representantes electos. A partir de la segunda década del siglo XX, otras doctrinas políticas compitieron exitosamente con la herencia liberal: el socialismo, el corporativismo, el nacionalismo y en algunos casos el fascismo. Sin embargo, si bien esta interpretación acierta en gran media, ha oscurecido algunos matices importantes.

Para Hale, la apreciación ampliamente compartida por las élites latinoamericanas de que las dos décadas posteriores a 1870 representaron el logro del liberalismo es un espejismo. Lo que aparecía como la consecución del liberalismo, "fue de hecho su transformación de una ideología en conflicto con las instituciones y patrones sociales del orden colonial heredado en un mito unificador. En comparación con la primera mitad del siglo que siguió a las independencias, los años que siguieron a 1870 fueron de consenso político. Las doctrinas liberales clásicas basadas en el individuo autónomo cedieron ante teorías que concebían al individuo como una parte integral del organismo social, condicionado por el tiempo y lugar y siempre cambiante, como la sociedad misma se transformaba".[72]

Todos aquellos que albergaban aspiraciones políticas debían ser "liberales"; los del Porfiriato se dividieron en dos subespecies, tan semejantes una de la otra como las avestruces y los colibríes. Los liberales "puros" o "doctrinarios" propugnaban por el respeto a la constitución de 1857 y a las Leyes de Reforma. A éstos se oponían los liberales "conservadores" o "nuevos", influidos por el positivismo y por la experiencia de las repúblicas conservadoras de Francia y España en los 1870; asimismo habían terminado por oponer el orden a la libertad y en consecuencia veían con mayor simpatía

---

[71] Charles A. Hale, "Political and social ideas in Latin America, 1870 – 1930", en Leslie Bethell (ed.), *The Cambridge History of Latin America*, vol. IV, *c. 1870 to 1930*, Cambridge, Cambridge University Press, 1986, p. 387.
[72] *Ibid.*, p. 369.

el régimen de Porfirio Díaz. En su perspectiva, México debía ir más allá de la negativa política "metafísica" y revolucionaria característica de la mitad del siglo para formular un programa en consonancia con una nueva era. La agenda de la "política científica" de hombres como Justo Sierra fue la reforma constitucional dirigida a fortalecer al gobierno, la base tanto del orden político como del progreso económico. Los "nuevos" liberales no eran legitimadores del Porfiriato, pues criticaban diversos aspectos del régimen; pedían una reforma integral de la constitución de 1857 para acercar el orden legal a la práctica política, no para dejarle las manos libres a Díaz. Los liberales conservadores se les opusieron cuando apoyaron, por ejemplo, la inmovilidad de los jueces de la Suprema Corte de Justicia. En cualquier caso, eran realistas.

Como hemos visto, uno de los hilos conductores más significativos del periodo es el constitucionalismo. De acuerdo con Hale, a lo largo de la última década del siglo XIX los liberales "puros", como José María Vigil, fueron desplazados del centro político e intelectual por los "nuevos" liberales. Hacia el final del Porfiriato estos últimos habían logrado establecer su hegemonía. El abandono del liberalismo "doctrinario" fue tan manifiesto que los clubes políticos de oposición que surgieron en diversas partes del país se autodenominaron "liberales": buscaban recuperar la tradición liberal abandonada en la práctica por Díaz. Madero utilizó el regreso a la constitución liberal como bandera de combate.

Según Alan Knight, la ideología del liberalismo se mantuvo durante el Porfiriato como un factor independiente. Díaz nunca logró eliminar del todo los resabios de liberalismo "doctrinario" y a partir de 1900 éstos empezaron a cobrar fuerza. La tradición liberal fue resguardada en el seno de las viejas familias, particularmente las del norte del país.[73] Estas oposiciones regionales acabaron por hacerse nacionales gracias a

[73] Alan Knight, *The Mexican Revolution*, 2 vols. Cambridge, Cambridge University Press, 1986.

procesos sociales y económicos producidos durante el Porfiriato, como el crecimiento de las clases medias y el desarrollo de centros urbanos. Madero, con su llamamiento a restaurar el gobierno constitucional y la protección de los derechos individuales, catalizó la energía opositora acumulada. Las preocupaciones liberales "doctrinarias" habían resurgido al final de Porfiriato. Aunque el experimento de Madero fracasara al final, su mera existencia dejaba constancia de la fuerza de las ideas liberales como motor del cambio político y social.

Me parece que el giro conservador se debe a dos causas. La primera es la que Hale se ha encargado de documentar ampliamente: la fusión de las ideas liberales con las teorías sociales inspiradas por el positivismo. Sin embargo, considero que ese movimiento también respondió a la lógica del funcionamiento de las instituciones liberales en un contexto social adverso. Merquior llamó a esta variante de liberalismo conservador o conservadurismo liberal, "liberalismo constructor de naciones".[74] Es posible que el divorcio entre el liberalismo y la democracia del periodo fuera la consecuencia no intencionada de las instituciones creadas por las élites liberales en respuesta a los problemas de fragmentación territorial y conflictos faccionales surgidos después de la independencia.[75]

Hale ha documentado con agudeza y detalle la transformación del liberalismo triunfante de la República Restaurada en el positivismo conservador de la política "científica" del periodo posterior a 1870. El orden conservador que había propugnado Maximiliano de Habsburgo fue barrido por la facción triunfante. Sin embargo, la victoria de los liberales no impidió el resurgimiento de otra vertiente de conservadurismo, gestado dentro del propio liberalismo. El epítome de esta

---

[74] J. G. Merquior, *Liberalism. Old and New*, *op. cit*, pp. 75-80.

[75] Hemos propuesto esta hipótesis en otro lugar. Véase José Antonio Aguilar Rivera y Gabriel L. Negretto, "Rethinking the Legacy of the Liberal State in Latin America. The cases of Argentina (1853-1916) and Mexico (1857-1910)", *Journal of Latin American Studies*, vol. 32, núm. 2 (2000), pp. 361-397.

metamórfosis fue el diario *La Libertad*, en el cual colaboraron Justo Sierra y otros intelectuales prominentes. La constitución de 1857, afirmaba Sierra, "es una 'generosa utopía liberal', pero como tal está 'destinada […] a no poder realizarse sino lenta y dolorosamente', al igual que lo están todas las leyes pensadas para 'transformar las costumbres'". Según Hale, la "utopía" era "el énfasis puesto en los derechos individuales a los que Sierra y sus colegas consideraban un dogma exagerado, arbitrario y socialmente destructor, que se basaba en la fe más que en la experiencia y en la ciencia. Toda constitución adecuada emana de la sociedad, 'una realidad –decía Sierra—a la que el derecho individual tiene que amoldarse'".[76] Un articulista del diario, Francisco G. Cosmes, argumentaba que la constitución debía garantizar "los intereses de la sociedad, el orden y la paz y no sólo los derechos individuales".[77] Cosmes no tenía empacho en aceptar, sin ironía, la idea de una "tiranía honrada". La conclusión de Sierra y sus colegas era que los derechos del hombre estaban supeditados a los derechos de la sociedad. Los positivistas críticos de la constitución de 1857 pugnaban por reforzar el gobierno. Según Hale, "esa obsesión por el 'reforzamiento' corría pareja con la convicción frecuentemente expresada de que México, al igual que otras sociedades latinas, tenía una proclividad histórica hacia la desorganización, la anarquía y la revolución […] la experiencia demostró que las constituciones *a priori*, es decir, la mera imposición de principios generales, reforzaban esas desafortunadas tendencias latinas".[78] El argumento de *La Libertad* se convirtió en un elemento muy importante de la crítica de los porfiristas al constitucionalismo doctrinario. Para Hale, ésta tuvo su formulación básica en el libro de Emilio Rabasa, *La constitución y la dictadura* de

---

[76] Justo Sierra, *La Libertad*, 23 de febrero de 1878, 6 de septiembre de 1878 y 1 de enero de 1879 citado por Charles A. Hale, *Las transformaciones del liberalismo en México a finales del siglo XIX*, México, Vuelta, 1991, p. 90.
[77] Cosmes en *La Libertad*, 4 de enero de 1879, citado por *ibid.*, p. 90.
[78] *Ibid.*, p. 91.

1912.[79] Para Rabasa, tanto Benito Juárez como Porfirio Díaz se volvieron dictadores obligados por las limitaciones irreales que la constitución de 1857 le imponía al presidente.

Este periodo en Hispanoamérica está marcado por un desencuentro con la democracia liberal y con el liberalismo como una ideología del estado limitado. Diversos intelectuales elaboraron alegatos para explicar o justificar este rasgo. Si el libro de Emilio Rabasa no puede ser considerado como un ataque al liberalismo clásico, no puede decirse lo mismo del venezolano Laureano Vallenilla Lanz (1870-1930). En su obra más importante, *Cesarismo democrático* (1919), proponía que el estado de anarquía espontánea producido por la independencia era un fenómeno natural hispanoamericano.[80] Este estado de cosas demandaba como respuesta no irreales constituciones escritas, sino un gobierno fuerte y personalista, como el del caudillo de la independencia venezolana, José Antonio Páez, y del libertador Simón Bolívar. No es una casualidad que Vallenilla fuera ministro del dictador Juan Vicente Gómez (1908-1935).

En suma, la clave de la transformación del liberalismo fue el surgimiento de la doctrina de la política científica enunciada sistemáticamente por vez primera por una nueva generación de intelectuales periodistas en el diario *La Libertad.* Esta doctrina se derivaba del positivismo francés de la década de 1820 "y constituía una crítica de las ideas clásicas liberales y democráticas ahora catalogadas como 'revolucionarias' y 'anárquicas', producto de la mentalidad 'metafísica' de una era pasada".[81] El debate ideológico en México ocurrió en 1893 dentro de los términos del constitucionalismo liberal, cuando los "científicos" propusieron una reforma a la Carta Magna para lograr la inamovilidad de los jueces a la que se opusieron los liberales doctrinarios defensores

---

[79] *Ibid.*, p. 93. Emilio Rabasa, *La constitución y la dictadura*, México, Porrúa, 1990.
[80] Laureano Vallenilla Lanz, *Cesarismo democrático y otros textos*, Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1991.

de la constitución de 1857. La iniciativa no fue aprobada, en buena medida, porque Díaz no la favoreció. Por ello, argumenta Hale, "los defensores de la política científica de 1878 y sus herederos, los Científicos de 1893, deben ser considerados como constitucionalistas y no sólo como defensores del régimen autoritario de Porfirio Díaz. Su programa de 1878 consistía en reforzar el gobierno haciendo reformas a la constitución, no en descartar o subvertir a la constitución en nombre de la ciencia. Un mandato presidencial más largo, derecho de veto de suspensión, sufragio restringido, conservación del Senado, vicepresidencia autónoma y tenencia de sus cargos a perpetuidad para los jueces: estos cambios harían que la constitución se apegase a la realidad social y evitarían tener que suspenderla en momento de crisis".[82]

Mi impresión es que lo que se observa en las últimas tres décadas del siglo XIX en México y otras partes de América Latina es un fenómeno ideológico complejo: se trata de una recuperación anacrónica de los argumentos empleados por los fundadores del gobierno representativo. Si bien el positivismo proveyó explicaciones que justificaron en términos sociológicos las medidas institucionales restrictivas, como el sufragio censatario y el fortalecimiento del ejecutivo, en realidad muchas de las ideas de los "nuevos liberales" son las ideas ortodoxas que se formularon a finales del siglo XVIII y principios del XIX cuando se inventó el gobierno representativo.[83] Una asincronía más: el positivismo parecería ser aquí secundario o accesorio. En los alegatos de Sierra y Rabasa se escuchan ecos muy claros de Madison, Hamilton, Constant y otros.[84] La recuperación de estos argumentos, estrictamente clásicos, de la historia del

---

[81] Ch. Hale, *Las transformaciones...*, *op. cit.*, pp. 399-400.
[82] *Ibid.*, p. 401
[83] Para comprender la reinterpretación que propongo, es clave el libro de Bernard Manin, *The Principles of Representative Governemnt*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995 [Bernard Manin, *Los principios del gobierno representativo*, Madrid, Alianza, 1998].
[84] Por ejemplo, el Senado no sólo fue propuesto y defendido por Montesquieu en *El Espíritu de las leyes*, sino por los Federalistas. El derecho al veto del ejecutivo era parte de la versión más exitosa de la doctrina de separación de poderes, los pesos y contrapesos, adoptada por la constitución de Estados Unidos. El voto censatario fue defendido por Constant, el autor "doctrinario" más influyente en la primera

liberalismo constitucional, me parece, en ocasiones, más significativa para los alegatos de estos intelectuales que los argumentos sociológicos inspirados en el positivismo. Tal vez, lo que ocurrió fue una recuperación anacrónica de los principios del gobierno representativo y menos una transformación del liberalismo clásico en positivismo como plantea Hale.

Por ejemplo, Rabasa parecería escribir en 1812, y no en 1912, cuando afirmaba: "los pueblos, cuanto menos cultos, más se asemejan a los niños. […] Si en México se diera el caso de una elección realizada por el sufragio universal, el primer cuidado del gobierno de ella emanado (si pudiera subsistir) sería impedir que semejante fenómeno pudiese repetirse; porque el sufragio universal es el enemigo necesario de todo gobierno establecido, el desorganizador de todo mecanismo ordenado…".[85] Más adelante dice: "el principio verdaderamente democrático de sufragio universal, consiste en extender el derecho al voto al mayor número de miembros del cuerpo social, calificados por su aptitud y sin hacer exclusiones por motivos de nacimiento, condición social o pecuniaria o cualquiera otro que constituya privilegio".[86] Rabasa no estaba a favor de una restricción de propiedad, sino solamente de una calificación de alfabetismo: "el requisito de saber leer y escribir no garantiza el conocimiento del acto electoral, pero da probabilidades de él y facilidades de adquirirlo […] ninguna calidad restrictiva más liberal que ésta a que nos referimos, puesto que puede adquirirse con facilidad y en unos cuantos meses".[87] Y proseguía el pensador: "el progreso de la instrucción, que en los últimos veinte años ha sido notable, aumentará de día en día el cuerpo elector y

---

mitad del siglo XIX en América Latina. Me parece un error considerar las ideas de Rabasa, y muchas de los autores de *La Libertad*, como alejadas del constitucionalismo clásico. En todo caso, son anacrónicas para el siglo XX, pues se sustrajeron a la influencia del liberalismo democrático de la segunda mitad del siglo XIX preconizado por J.S. Mill y otros. He desarrollado esta tesis en otro lugar: José Antonio Aguilar Rivera, *En pos de la quimera. Reflexiones sobre el experimento constitucional atlántico*, México, CIDE/FCE, 1999.

[85] E. Rabasa, *La Constitución y la dictadura*, *op. cit.*, p. 119.

[86] *Ibid.*, p. 128.

[87] *Ibid.*, pp. 129-130.

ampliará el régimen democrático natural y espontáneamente. Así pasó en Inglaterra con el requisito de la renta […] El sufragio que los principios democráticos implican, no es el sufragio *derecho del hombre,* atribuido a todos los habitantes ni a todos los nativos, ni siquiera a todos los varones mayores de edad; sino el sufragio *derecho y función política,* garantía de la comunidad, que debe extenderse a todos los que, y sólo a los que, tengan el conocimiento de la función bastante para sentir la responsabilidad de ejercerla. A esta condición se acerca en lo posible la restricción de saber leer y escribir". El punto es que Rabasa no necesitaba recurrir a Comte o Spencer para justificar su rechazo al sufragio universal; tan sólo debía echar un vistazo a Benjamín Constant, cuyos argumentos son muy parecidos. En 1815, pensaba que para ser miembro de la asociación política, "es necesario poseer cierto grado de entendimiento y un interés común con otros miembros de la asociación. No se considera que los hombres debajo de la edad legal posean ese grado de entendimiento. Los extranjeros no se guían por ese interés […] quienes son mantenidos en la pobreza y en eterna dependencia, que se encuentran condenados a ellas por el trabajo diario, no tienen más conocimiento sobre los asuntos públicos que los niños y no están más interesados en la prosperidad nacional que los extranjeros, cuyos elementos ignoran y en cuya ventaja participan sólo indirectamente […] Debe haber una condición adicional a aquéllas prescritas por la ley del nacimiento y la edad: esta condición es el ocio indispensable para la adquisición de entendimiento y solidez en los juicios. Sólo la propiedad hace a los hombres capaces de ejercer derechos políticos". [88] Cuando Rabasa afirmaba que "la libertad ideal del ciudadano en la elección, prácticamente se reduce a la libertad de escoger el partido en que quiera inscribirse y a quien ha de someterse; conserva el derecho de votar, pero ha perdido el de elegir", sólo recuperaba la lógica de lo que Manin ha llamado

[88] Benjamin Constant, "On the conditions of property", *Principles of politics applicable to all representative governments,* en B. Constant, *Political Writings,* Cambridge, Cambridge University Press,

acertadamente el principio aristocrático de "distinción", presente en la fundación del gobierno representativo, según el cual los gobernantes debían ser distintos a los electores. La ciudadanía, que en tiempos clásicos consistía (como pensaba Aristóteles) en saber gobernar y ser gobernado, se transformó en el derecho *a consentir* a los gobernantes a través de elecciones populares.[89] Así, lo que parecemos observar es una *regresión*, o restauración ideológica.

La explicación, tal vez, es que Rabasa se inspiraba, a su vez, en otro pensador anacrónico: Walter Bagehot. No es claro si Rabasa leyó directamente a Bagehot o si llegó a él a través de otro autor que ciertamente sí leyó: Woodrow Wilson. En su obra *La constitución inglesa*, publicada en 1867, Bagehot aconsejaba que Inglaterra no prosiguiera con la creciente extensión del sufragio iniciada con la reforma de 1832.[90] Irónicamente, justo cuando el libro veía la luz, ocurría una reforma que ampliaba aún más el sufragio masculino en Inglaterra. Según Alonso Lujambio el libro de Bagehot es "un clásico que nació caduco. Su publicación coincidió con el 'salto en la oscuridad' de Disraeli que, de manera abrupta, y definitiva, finalizó con ese periodo clásico de gobierno parlamentario que Bagehot analizó y admiró".[91] Tal vez, el mayor mérito del libro es describir la constitución inglesa como funcionaba, justo antes de 1867, con un espíritu pedagógico. Esta es una interpretación "realista", opuesta a la teoría "literaria" de la constitución. Es notable que Rabasa, en 1912, tomara ideas que ya en 1867 eran anticuadas. Lujambio hace una defensa de este anacronismo que es intelectualmente sugerente aunque tal vez no del todo convincente. El argumento es atendible: para Rabasa, la mezcla de profunda desigualdad social y sufragio efectivo en México era (¿es?) problemática. Así, "la terrible desigualdad decimonónica mexicana y el sufragio

---

1988, pp. 213-215.

[89] B. Manin, *op. cit*., pp. 92-98, 99-102.

[90] Walter Bagehot, *La constitución inglesa*, trad. Adolfo Posada, estudio introd. Alonso Lujambio y Jaime Martínez Bowness, México UNAM, 2005.

universal produjeron, querámoslo o no, una percepción cultural de la política electoral que costó ¿un siglo? comenzar a demoler”.[92]

Conclusiones

¿Existió entonces el liberalismo en México en el siglo XIX? He argumentado que el liberalismo no fue una mera fachada para prácticas autoritarias y corporativas, sino una ideología de combate y de construcción nacional. El liberalismo mexicano buscó construir un Estado suficientemente poderoso para combatir los remanentes del antiguo régimen: los fueros, los privilegios y el poder político y económico de la Iglesia católica. Este carácter activo y agresivo del liberalismo no es la prueba de su imposibilidad o falsedad. No es posible proteger los derechos individuales sin que exista la autoridad política; éste es el sentido común hobbesiano. Sólo si creemos que el liberalismo es meramente una doctrina de los límites del poder político, o si identificamos a una rica y variada corriente de pensamiento político con una de sus manifestaciones (el liberalismo escocés) es que el caso mexicano resulta paradójico. He tratado de argumentar que no hay aporía alguna en la pretensión de los liberales tempranos como Mora de construir poder político para luego emplearlo y limitarlo. Incluso cuando Mora aceptó la necesidad de los poderes de emergencia, trató de formular una teoría de rasgos liberales para los casos extraordinarios.[93] En otras palabras, si se abandonan las anteojeras antiestatistas, la historia mexicana –y de otros países—empieza a tener sentido en un relato más amplio del desarrollo de las ideas liberales en el mundo atlántico. En México, hasta hace poco, se había ignorado el

---

[91] A. Lujambio y J. Martínez Bowness, “Estudio introductorio”, en *ibid.*, pp. IX-L.
[92] Alonso Lujambio, “Estudio introductorio”, Woodrow Wilson, *El Gobierno Congresional. Régimen político de los Estados Unidos*, México, UNAM, 2002, pp. XI-XLI.

predominio inicial del liberalismo y las pugnas entre centralistas y federalistas de loas primeras décadas de vida republicana habían sido leídas en clave ideológica. Lo notable del panorama en México es que los actores políticos estuvieron confinados por los límites del liberalismo de la Restauración hasta la década de los 1840.

El siglo XIX también es un periodo (muy bien documentado) de desencanto y frustración, particularmente con la capacidad de las constituciones para reconstituir la vida política de las nuevas naciones. Después de la guerra desastrosa con los Estados Unidos aparece, por primera vez, una alternativa ideológica conservadora que rompe el consenso liberal. Lo notable de este conservadurismo es su excentricidad y su ambición. Mientras que en Europa los conservadores intentan frenar la ola democrática que pugna por la ampliación de la franquicia, en México tiene lugar un curioso retroceso a las claves contenciosas de finales del siglo XVIII. Los conservadores se lanzan contra las bases filosóficas del gobierno representativo *tout court*: la soberanía popular, el método electivo, el derecho natural moderno, etc. Nada semejante ocurre en Europa. La crítica conservadora del español Donoso Cortés es posterior a la polémica de 1848-1849 en la prensa mexicana. Su *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* se publicó hasta 1851.[94] Por otro lado, es una incógnita si Alamán y sus colegas conservadores conocieron el famoso discurso de Cortés ante el parlamento español del 4 de enero de 1849, en el que justificaba la "dictadura del sable".[95] En todo caso, Cortés

---

[93] Sobre las teorizaciones de Mora de los poderes de emergencia, véase J. A. Aguilar Rivera, *El manto liberal...*, *op. cit.*, pp. 162-166.

[94] Cortés afirmaba en ese libro sobre la "escuela liberal": "De todas las escuelas, ésta es la más estéril, porque es la menos docta y la más egoísta. Como se ve, nada sabe de la naturaleza del mal ni del bien; apenas tiene noticia de Dios, y no tiene noticia ninguna del hombre. Impotente para el bien, porque carece de toda afirmación dogmática, y para el mal, porque le causa horror toda negación intrépida y absoluta, está condenada, sin saberlo, a ir a dar con el bajel que lleva su fortuna al puerto católico o a los escollos socialistas". (Donoso Cortés, *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo*, Madrid, Editora Nacional, 1978).

[95] En su discurso Cortés argumentó: "La cuestión no está entre la libertad y la dictadura; si estuviera entre la libertad y la dictadura, yo votaría por la libertad, como todos los que nos sentamos aquí. Pero la cuestión es ésta, y concluyo: se trata de escoger entre la dictadura de la insurrección y la dictadura del Gobierno; puesto en este caso, yo escojo la dictadura del Gobierno, como menos pesada y menos

criticaba al mundo que se vislumbraba, el democrático convulsionado por la revolución de 1848, mientras que la de los editores de *El Universal* era dieciochesca: se dirigía a los errores fundacionales del pasado.

Si bien es cierto que en el último tercio del siglo XIX el liberalismo se transformó en buena medida en positivismo –con algunas resistencias aisladas de viejos liberales-- también ocurrieron otros fenómenos ideológicos peculiares. Uno de ellos, que ha sido pasado por alto, es la recuperación anacrónica de argumentos liberales clásicos de la fundación del gobierno representativo. Si hay un desfase temporal entre la crítica conservadora de mediados de siglo, algo similar ocurre con el argumento de Emilio Rabasa en contra del sufragio universal. De la misma forma que Alamán remaba contra las ideas del siglo, Rabasa recuperaba los argumentos a favor del voto censatario de finales del siglo XVIII y principios de XIX. Es un alegato estrictamente liberal clásico. Creo que esta restauración ha sido mal entendida como una posición inspirada en el positivismo. Rabasa seguía la lógica, igualmente anacrónica, de Bagehot; se trata de un alegato contra la teoría abstracta, en la línea de Burke. Para Bagehot, el "secreto eficiente" de la constitución inglesa era la *unión* de poderes. Contra lo que indicaba la teoría política de Montesquieu, el secreto era "la estrecha unión, la fusión casi completa del poder Ejecutivo y Legislativo" en el gabinete. La soberanía no estaba divida en Inglaterra. Ésa era, adujo, su virtud sobre el sistema presidencial, que a menudo quedaba entrampado en la división de poderes. Para Bagehot, la teoría "ultra democrática" que criticaba, no sólo entorpecía la marcha del gobierno parlamentario, sino que lo aniquilaba.[96] Esta teoría afirmaba "que todo hombre de veintiún años de edad –y quizá toda mujer de la misma edad—debería tener el derecho a votar sobre una

---

afrentosa. Se trata de escoger, por último, entre la dictadura del puñal, y la dictadura del sable: yo escojo la dictadura del sable, porque es más noble".

[96] W. Bagehot, *La constitución inglesa*, *op. cit.*, p. 127.

base de igualdad, en las elecciones del parlamento”.[97] La consecuencia sería que “las gentes ricas o instruidas no tendrían, según la ley, un derecho superior de voto al de las gentes pobres o al de las gentes estúpidas: además no habría modo alguno adecuado para asegurar a los primeros un influjo que equivalga a varios votos”. El parlamento acabaría por estar compuesto de “los representantes enviados por el populacho de las ciudades” y por los representantes “del populacho agrícola”.[98] Cada una “de esas dos categorías de representantes hablaría un lenguaje distinto; no se comprenderían, y los únicos representantes que desplegarían actividad serían gentes sin moralidad; elegidos por medio de la corrupción, tratarían de aprovecharse de su situación para reponer con creces el capital que hubieran gastado”.[99] Bagehot encontraba que los prejuicios de una amplia representación eran incompatibles con los principios del parlamentarismo inglés: “si es verdad que el gobierno parlamentario sólo es posible cuando la inmensa mayoría de los representantes se componen de gentes moderadas, sin diferencias marcadas, sin prejuicios de clases, ese Parlamento ultra-democrático sería incapaz de sostener al gobierno, porque los miembros que comprendería deberían su posición, los unos a elecciones que habrían ahogado violentamente, bajo la presión del número, en los campos y las ciudades, a una minoría interesante, y los otros a prácticas inmorales”.[100]

Bagehot, al igual que Rabasa, no necesitaba al positivismo para construir este alegato. Requería solamente mirar con nostalgia al principio de distinción, encarnado firmemente en los comienzos del gobierno representativo. En la segunda década del siglo XX Rabasa se negaba a abrirle la puerta a la democracia liberal; estaba aún bajo el embrujo decimonónico de Benjamin Constant, un liberal doctrinario.

---

[97] *Idem.*
[98] *Ibid.*, 128.
[99] *Ibid.*, pp. 128-29.
[100] *Ibid.*, 129.